

Secretaria. Santiago de Cali, julio 24 de 2020. A despacho el presente proceso para señalar fecha para continuar con la audiencia inicial, teniendo en cuenta la constancia secretarial como consecuencia de la emergencia sanitaria a nivel nacional por la pandemia del COVIC 19.

La secretaria,

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Santiago de Cali, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Rad. 76001310301020190003000

Encontrándose las presentes diligencias para llevar a cabo la continuación audiencia inicial de conformidad con el artículo 372 del C.G.P., para el 20 de marzo de 2020 a las 2 p.m., se presentó el cierre de los despachos judiciales debido a la emergencia sanitaria a nivel nacional por la pandemia del COVIC 19 y la suspensión de términos judiciales, tal y como se dispuso en la constancia de secretaria.

Ahora bien, como el término de un año de que trata el artículo 121 del C.G.P., vencía el **11 de junio de 2020**, pero dada la suspensión de términos del 16 de marzo de 2020 hasta el 30 junio de 2020, y el levantamiento de la misma se procede a su reanudación a partir del 1º de julio de 2020 hasta el **27 de septiembre de 2020**.

Igualmente, y teniendo en cuenta que la afectación por la pandemia continua, se considera pertinente PRORROGAR EL TERMINO PARA DICTAR SENTENCIA, hasta por seis (6) meses más, conforme lo prescribe el inciso 5º del artículo 121 Ibídem, es decir, hasta el **27 de marzo de 2021**. Por lo que se,

**RESUELVE:**

**PRORROGAR** por una sola vez y por seis (6) meses el término dispuesto en el artículo 121 del C.G.P., esto es, hasta **27 de marzo de 2021**.

**CONVOCAR** a las partes del proceso para continuar la audiencia el **13 de agosto de 2020 a las 9 a.m.**, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en la audiencia inicial celebrada el 6 de marzo de 2020.

Se informa a los sujetos procesales que la audiencia se llevará a cabo de forma virtual (video conferencia on-line), cuyo enlace se hará a través de los correos electrónicos suministrados con la demanda y contestación, los cuales se enuncian a continuación:

**Demandantes:**

- ALBA CLARA MUÑOZ LARA. No tiene correo electrónico ni número celular.
- DEICY FERNANDA BOTINA MUÑOZ. Correo electrónico: [deycifernanda12345@gmail.com](mailto:deycifernanda12345@gmail.com)
- MARYURY MUÑOZ LARA. Correo electrónico: [maryurizl@hotmail.com](mailto:maryurizl@hotmail.com)
- VIVIANA ALEXANDRA FERNANDEZ MUÑOZ. Correo electrónico: [vivianaalexandrafernandez2015@gmail.com](mailto:vivianaalexandrafernandez2015@gmail.com)

Apoderado judicial HERMES GREGORIO ARAUJO ESPAÑA

Correo electrónico: [hegares@yahoo.es](mailto:hegares@yahoo.es)

**Demandados:**

- ARMANDO MOSQUERA. Correo electrónico: No tiene

Apoderada judicial: NELCY LUCÍA MORALES BETANCUR

Correo electrónico: [nelcymoralesb@hotmail.com](mailto:nelcymoralesb@hotmail.com); [nelcymoralesb@gmail.com](mailto:nelcymoralesb@gmail.com)

- COMPAÑÍA DE SEGUROS LA PREVISORA S.A.

Representante legal: GINA PATRICIA CORTÉS PAEZ.

Correo electrónico: [notificacionesjudiciales@previsora.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@previsora.gov.co)

Apoderado judicial: MARISOL DUQUE OSSA. Correo Electrónico: [marisolduque@ilexgrupoconsultor.com](mailto:marisolduque@ilexgrupoconsultor.com)

- DH ECO AMBIENTAL S.A.

Representante legal: ANDRES CLAROS JIMENEZ

Correo electrónico: [contadorcdamr@gmail.com](mailto:contadorcdamr@gmail.com)

Apoderado judicial: JAMES FLORENCIO VIVEROS LEON.

Correo Electrónico: [jafovile@hotmail.com](mailto:jafovile@hotmail.com)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

